



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2023-MDY-GM

Puerto Callao, 20 de febrero de 2023

VISTO:

La carta de renuncia S/N de fecha 17 de febrero de 2023, el memorándum N° 0060-2023-MDY-GM de fecha 17 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo **194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDY de fecha 23 de marzo de 2012, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) 2012, el cual está constituido por (04) títulos y catorce (14) capítulos; asimismo, también señalar de modo complementario, que con Resolución de Alcaldía N° 375-2017-MDY de fecha 12 de noviembre de 2017, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) – 2017, el cual está constituido por cuatro (04) títulos y nueve (09) capítulos;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDY-ALC** de fecha 02 de enero de 2023, se designó al **Econ. Daniel Alexis Rodríguez Murrieta** como **Sub Gerente de Tesorería** de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, personal de confianza, bajo la modalidad de CAS Funcional;

Que, mediante **Carta de renuncia S/N de fecha 17 de febrero de 2023**, el economista Daniel Alexis Rodríguez Murrieta presentó su renuncia al cargo de Sub Gerente de Tesorería, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, **respecto a la renuncia de la designación como CAS FUNCIONAL**: Al respecto se tiene que el régimen laboral bajo el Decreto Legislativo N° 1057 contempla en el numeral c) del artículo 10° las causales de **extinción del contrato**, siendo este la renuncia, con la obligación de que el trabajador debe comunicar al empleador con una anticipación de 30 días naturales; En el presente caso tenemos que el Sr. **Daniel Alexis Rodríguez Murrieta** comunicó a la entidad su deseo de extinguir el contrato con fecha 17 de febrero de 2023, aplicando la exoneración del plazo correspondiente, por lo que, debe tenerse por aceptada la misma;



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante **Memorándum N° 0060-2023-MDY-GM** de fecha 17 de febrero de 2023, se solicita a la Oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de aceptación de renuncia del economista **Daniel Alexis Rodríguez Murrieta** a partir de la fecha 17 de febrero de 2023, con la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDY-ALC de fecha 02 de enero de 2023 en el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA** del Econ. **Daniel Alexis Rodríguez Murrieta** como **Sub Gerente de Tesorería** de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha a partir del **17 de febrero de 2023**, dándole las gracias por el servicio prestado a esta Entidad Edil;

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a Secretaria General la distribución de la presente Resolución y a las demás Unidades Orgánicas el cumplimiento que tengan injerencia con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil:
www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
GAF
GAJ
GAT
SGRH
Alcaldía
Interesado
Archivo